

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



# Resolución Directoral<sup>N° 0013-2019-MINAGRI-SG-OGA</sup>

Lima, 25 de Enero de 2019

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0051-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 21 de enero de 2019; y el Informe Liquidatorio N° 008-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-FMS, de fecha 08 de enero de 2019; ambos elaborados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0000003762-2018-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 29 de noviembre de 2018, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en el expediente N° 39500110718, reconoció el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a **ELBIA GEORGINA JAVE DIAZ VDA. DE CASTILLO**, a partir del 15 de mayo de 2018;

Que, en el Informe Liquidatorio N°008-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH-FMS del 08 de enero de 2019, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados por Pensión de Sobreviviente - Viudez a favor de **ELBIA GEORGINA JAVE DIAZ VDA. DE CASTILLO** por el monto total de S/. 7,306.00 (Siete mil trescientos seis y 00/100 soles) que comprende la suma de S/.7,006.00 por concepto de pensiones por el periodo del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2018, y la suma de S/.300.00 por aguinaldo de navidad 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 0051-2019-MINAGRI-OGGRH, de fecha 21 de enero de 2019, emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se reconoce con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2018, pensión definitiva de sobrevivientes – viudez a favor de **ELBIA GEORGINA JAVE DIAZ VDA. DE CASTILLO**, equivalente a una remuneración mínima vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante José Fausto Castillo Pascual, ascendente a S/.930.00;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de **ELBIA GEORGINA JAVE DIAZ VDA. DE CASTILLO** por la suma total S/.7,306.00 (Siete mil trescientos seis y 00/100 soles) por el periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2018;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la CUT 49825-2018



cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°088 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, considerando que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que es competencia de la Oficina General de Administración reconocer el crédito devengado y ordenar su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, para el reconocimiento del crédito devengado a favor de y su consecuente pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura Y Riego; y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago de crédito devengado correspondiente al ejercicio anterior, por el monto total de S/.7,306.00 (Siete mil trescientos seis y 00/100 soles) a favor de **ELBIA GEORGINA JAVE DIAZ VDA. DE CASTILLO** por el periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 2.-** Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo al Clasificador de Gastos 22.11.11 – de la Estructura Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154 del Pliego 13: Ministerio de Agricultura y Riego, sector 13; Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.

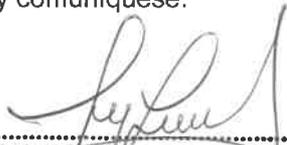
**Artículo 3.-** La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos deberá emitir la planilla de pagos correspondiente, a efectos de proceder al cumplimiento de la ejecución del gasto público aprobado, para el pago de los devengados del ejercicio anterior, por la suma total de S/.7,306.00 (Siete mil trescientos seis y 00/100 soles).

**Artículo 4.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y al interesado, para los fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
**LYAL LOAYZA TINTAYA**  
Directora General (e)  
Oficina General de Administración